

MCPB
[Handwritten signature]

DECRETA EL CIERRE DE LA INSTRUCCIÓN

RES. EX. D.S.C/P.S.A. N° 829

Santiago, 08 JUL 2014

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, en adelante LOSMA; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 48, de 14 de marzo de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 225, de 12 de mayo de 2014, de la Superintendencia de Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 249, de 28 de mayo de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

1. Que, por el ORD. U.I.P.S N° 853 de fecha 29 de octubre de 2013, se inició la instrucción del procedimiento sancionatorio en contra de **COLBÚN S.A.**, Rol Único Tributario N° 96.505.760-9, titular del proyecto "Central Termoeléctrica Santa María", calificado ambientalmente favorable mediante Resolución Exenta N° 176, de 12 de julio de 2007, de la Comisión Regional del Medio Ambiente del Biobío;
2. Que mediante, escrito de fecha de 28 de noviembre de 2013, Colbún S.A., formuló descargos, acompañó antecedentes y acreditó personería, escrito de fecha 13 de diciembre de 2013 el titular acompañó Memorandum N° MP-2013; ORD. U.I.P.S N° 60 de fecha 16 de enero de 2014, en el cual Superintendencia del Medio Ambiente ordenó la Inspección personal del Fiscal Instructor a las instalaciones del proyecto "Central Termoeléctrica Santa María; escritos de Colbún S.A., de fecha 23 de enero de 2014, en donde se acompañan declaraciones juradas y antecedentes relacionados con la instalación de los filtros de captación de agua de mar; escritos de Colbún S.A., de fecha 24 de enero de 2014, en los cuales se acompañan declaración jurada y requerimiento de información solicitada; escrito de Colbún S.A., de fecha 31 de enero de 2014 donde se adjunta certificado detallando los costos totales en el proyecto de mejoramiento tecnológico del sistema de captación de aguas de enfriamiento de la central y anexo el registro de material retenido en el canastillo *in take* desde octubre de 2013 a fines de enero de 2014, del plan de monitoreo ambiental que lleva la Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas de la Universidad de Concepción; escrito de Colbún S.A., de fecha 04 de junio de 2014 donde se acompaña el plan de monitoreo de ingreso de biomasa marina al sistema de enfriamiento Complejo Santa María de Coronel.
3. Que, concluidas las diligencias en relación a los hechos investigados y las responsabilidades indagadas respecto a los cargos formulados;

RESUELVO:

I.-DECRETAR el cierre de la instrucción del procedimiento sancionatorio Rol N° D-022-2013, seguido en contra de Colbún S.A., titular del proyecto "Central Termoeléctrica Santa María", calificado ambientalmente favorable mediante Resolución Exenta N° 176, de 12 de julio de 2007, de la Comisión Regional del Medio Ambiente del Biobío.

II.- NOTIFICAR por carta certificada o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880., a: (i) Sr. Ignacio Alfredo Cruz Zabala, y Sr. Daniel Gordon Adam, domiciliados en Av. Apoquindo 4775, piso 11, Las Condes, Santiago.(ii) al Sr. Honorable Senador Alejandro Navarro Brain, en Avenida Pedro Montt s/n, Congreso Nacional, Valparaíso.



Gonzalo Álvarez Seura
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.